

Peronismo, provincialización y organización constitucional en la provincia Eva Perón (1951-1953)

Peronism, provincialization, and constitutional organization in the Eva Peron province (1951-1953)

Por Marisa A. Moroni y Hernán Bacha

Resumen: La reforma constitucional de 1949 se realizó en un contexto general de expansión del constitucionalismo social que preveía la recodificación de las constituciones decimonónicas de tradición liberal. El nuevo paradigma jurídico-social legitimaba principios doctrinarios en materia de derechos sociales, políticos y económicos y los trasladaba al articulado constitucional. Progresivamente, las provincias y los territorios nacionales que accedieron a la condición provincial durante el peronismo (Chaco y La Pampa) atravesaron un proceso reformista que incorporaba normas de contenido social, modificaba la matriz institucional y otorgaba nuevos sentidos de representación política. Con el propósito de identificar las estrategias, intereses sectoriales y tensiones entre poderes provinciales y nacionales, este artículo tiene por objetivo examinar el proceso de reorganización institucional y las características del plexo normativo que adoptó la Asamblea Constituyente de la provincia Eva Perón, nombre que los convencionales peronistas otorgaron al ex territorio nacional de La Pampa. El análisis de los cambios institucionales y normativos desde un escenario provincial posibilita reconocer las prácticas y la acción política en el marco de la provincialización impulsada por el partido y su líder. Sostenemos que el proceso constituyente de la nueva provincia Eva Perón habilita reconocer los acuerdos y disidencias de la experiencia peronista y matizar los supuestos de la centralización política.

Palabras clave: peronismo; constitución; política; estado; derecho; provincias.

Abstract: The constitutional reform of 1949 took place during an overall context of expansion of the social constitutionalism. The new judicial-social paradigm legitimized doctrinal principles in terms of social, political, and economic rights, transferring them to the constitutional content. Gradually, the provinces along with the national territories whose provincial status was achieved during Peronism (La Pampa and Chaco) went through a reformist process that incorporated policies of social content, modified the institutional matrix, and granted new senses of political representation. With the aim of identifying strategies, sectoral interests, and tensions between national and provincial powers, in this article, we examine the process of institutional reorganization and the characteristics of the normative plexus that the Constituent Assembly adopted in the province Eva Perón, a name that the Peronist conventionalists granted to the former national territory of La Pampa. The analysis of the institutional and normative changes from a provincial sphere enables to recognize the practices and the political action in the frame of the provincialization driven by the party and its leader. We sustain that the

constituent process of the new Eva Peron province allows us to recognize the agreements and dissents of the Peronist experience and qualify the assumptions of political centralization.

Key words: Peronism; constitution; politics; state; law; provinces.

Fecha de recepción: 29/03/21

Fecha de aceptación: 20/04/21



Peronismo, provincialización y organización constitucional en la provincia Eva Perón (1951-1953)¹

Por Marisa A. Moroni² y Hernán Bacha³

I. Introducción

Desde hace dos décadas los estudios sobre el peronismo o los peronismos en plural, como refieren los trabajos que se enfocan en la escala regional, enriquecieron la narrativa historiográfica y habilitaron renovados interrogantes e hipótesis para explicar tanto la etapa formativa y la institucionalización del partido como las prácticas y trayectorias políticas de las dirigencias en los espacios subnacionales (Macor y Tcach, 2003; Rein, 2009; Acha y Quiroga, 2009; Aelo, 2010; Palacio, 2010; Leoni y Solis Carnicer, 2012; Melón Pirro y Quiroga, 2014; Tcach, 2014; Garzón Roge, 2014 y 2019). En esta línea y desde un enfoque contextual que se nutre de las transformaciones políticas, sociales y culturales que transitaron los territorios nacionales entre 1946 y 1955, la producción histórica reciente problematizó las modificaciones en el andamiaje jurídico e institucional y el impacto que ello produjo en el sistema político y en la representación partidaria. Las explicaciones sobre la conformación de cuadros políticos y de las distintas ramas del partido, las tensiones intrapartidarias, la conexión con los movimientos provincialistas y la agencialidad multinivel de sus promotores,

¹ La investigación se realizó en el marco del proyecto de investigación "Estado provincial, dinámica institucional y lógicas constitucionales en La Pampa, 1951-1994", Resol. CD N° 047-2020-FCH-UNLPam.

² Doctora en Historia, Profesora Asociada de Historia Argentina Contemporánea, Profesora Titular de Historia de las Instituciones de la Universidad Nacional de La Pampa e investigadora del Instituto de Estudios Históricos y Sociales de La Pampa (UNLPam-CONICET). Desde 2018 y codirige la Red de Estudios Sociohistóricos sobre la Democracia (RESHIDE) integrada por investigadores de distintas universidades patagónicas (UNCOMA, UNPA, UNRN, UNPSJB).

³ Instituto de Estudios Históricos y Sociales de La Pampa, CONICET/UNLPam, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, UNLPam. Profesor en Historia y Doctorando en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires. Docente en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam). Integrante del Proyecto de Investigación "Estado provincial, dinámica institucional y lógicas constitucionales en La Pampa, 1951-1994", Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam.

contribuyeron a enriquecer las interpretaciones sobre el peronismo desde diferentes perspectivas analíticas, metodológicas y con el registro de fuentes históricas que nos informan acerca de la diversidad regional y provincial⁴.

En este artículo se analizan las características del proceso constituyente, así como la intervención de actores políticos locales y nacionales en la conformación de la provincia Eva Perón. El objetivo de la investigación apunta a reconocer el diseño legal e institucional y la acción política desplegada por el peronismo en la nueva provincia. Si bien, la atención se enfoca en las variables institucionales y normativas, no desconocemos el impacto que los cambios produjeron en la reorganización y distribución del poder político. La investigación se nutrió de los debates de la Convención Constituyente de la provincia Eva Perón, de los informes de agentes estatales y de los actores partidarios con el objeto de reconocer la dialéctica del proceso de reforma institucional y normativa del ex territorio nacional de La Pampa.

En este apartado introductorio realizamos un recorrido analítico sobre la etapa previa a la provincialización y nos enfocamos en las principales características del mapa político pampeano en el marco del ascenso del peronismo. En un segundo momento, recuperamos el trayecto político, institucional y legislativo del proceso constituyente para explicar las transformaciones institucionales y normativas que sobrevienen con la provincialización. En la tercera sección del escrito, nos concentramos en el debate constituyente que dará forma al texto constitucional provincial. Finalmente, en la última parte reflexionamos sobre los argumentos que desarrollamos en los apartados previos con la intención de presentar las posibilidades que ofrecen los análisis de los procesos constituyentes en los ex territorios nacionales.

Desde principios del siglo XX, diversos proyectos legislativos fueron presentados por los bloques políticos con representación en el parlamento nacional para modificar la

⁴ En relación con las investigaciones enfocadas en las políticas estatales, las instituciones y los actores políticos y sindicales del peronismo en los territorios nacionales son importantes los aportes al campo que se registran desde hace dos décadas. En este sentido, resulta imposible mencionar la totalidad de ellos, por tanto, en este artículo citaremos los que se enfocan en el campo de la historia política e institucional: Leoni, (1992); Favaro, 1996; Maeder (2001); Beck (2009 y 2012); Favaro y Arias Bucciarelli, (2001-2002); Rafart y Mases (2003); Ruffini (2005 y 2012); Bona y Vilaboa, (2007); Arias Bucciarelli y Jensen, (2008); Arias Bucciarelli, (2008); Urquiza y Álvarez, (2010); Ruffini y Blacha, (2013); Girbal (2013); Asquini, (2014); Rafart (2014); Alonso (2014 y 2015); Leoni (1992 y 2016); Leoni y Solís Carnicer, (2012 y 2015); Maggio, (2016); Barros, (2015); Moroni (2017 y 2018).

situación jurídica de los territorios nacionales. Como sostienen los estudios sobre la temática (Ruffini, 2007), si bien lograron tratamiento en las Cámaras, la decisión política se retrasó hasta mediados del siglo XX (Arias Bucciarelli, 2010). En la etapa previa, específicamente durante la interrupción democrática de 1930, se registró un posicionamiento de la situación institucional de los espacios extra provinciales en la agenda política nacional (López, 2019). Este nuevo enfoque respondía al papel técnico-burocrático asumido por el Estado que apuntaba a garantizar el control político de la administración a partir de nuevos instrumentos del derecho público (Zimmermann, 2015, p. 23). La revolución del 4 de junio hizo propios los proyectos precedentes de modernización estatal, gestión administrativa y ampliación de las esferas de intervención que, además, determinaron una reorganización de las prioridades y de las opciones políticas abiertas en 1943 (Devoto, 2014). En este contexto, los proyectos provincialistas permanecieron en modo de espera para discutir la redefinición de la relación nación-provincias.

Durante la experiencia peronista se desarrolló un programa etapista para los territorios nacionales que incluía un refuerzo en las prerrogativas del ejecutivo local, la habilitación de instancias legislativas de participación y la provincialización como corolario de este trayecto de cambios institucionales (Arias Bucciarelli, 2010, p. 112).⁵ En esta línea de modificaciones en materia normativa se inscriben la ley de voto femenino de 1947, la reforma constitucional de 1949 y la ley electoral en 1951. En torno a la reforma constitucional, las posibilidades abiertas no se basaron en la potestad para crear nuevas provincias por parte del Congreso (artículos 13° y 68°, inciso 14), sino que, la incorporación de los derechos sociales y laborales volvió necesaria la adaptación de las constituciones provinciales al nuevo marco legal nacional. En este sentido, el punto 5° de las Disposiciones Transitorias prescribía que los cambios debían concretarse en los

⁵ Si consideramos la participación en órganos de gobierno municipal y la notoriedad adquirida por los gobernadores designados en los territorios nacionales desde 1939, el esquema gradual o en etapas no representaba una novedad frente a propuestas anteriores. Sin embargo, durante el peronismo la selección de estos ejes adquiere otra densidad explicativa. En el caso del territorio nacional de La Pampa, las designaciones de Evaristo Pérez Virasoro (1933-1939) y del General de Brigada Miguel Duval (1939-1946) en el Poder Ejecutivo marcaron una continuidad en la gestión de gobierno y en los programas destinados a mejorar institucional y materialmente el Territorio. Los gobernadores no fueron únicamente agentes estatales designados por el gobierno central como sostienen algunas perspectivas de análisis, sino que, por el contrario, adquirieron una creciente capacidad de convocatoria, adhesión y movilización de las comunidades locales.

90 días posteriores a la sanción de la nueva constitución nacional.⁶ La Carta Magna de 1949 mostraba una concepción de la democracia de tipo plebiscitaria diferente a la democracia representativa clásica vigente (Zimmermann, 2015, p. 29). Los promotores de la reforma anunciaban una nueva interpretación de la idea de representación política y de la democracia, para ello, debían asegurar la preeminencia del sufragio y de las mayorías para subsanar los defectos de la denominada mala representación (Rosanvallon, 2020, p. 19).

La situación de los territorios nacionales resultaba conocida para los sectores políticos que se incorporaban al peronismo. Los debates parlamentarios daban cuenta de la continuidad en el tratamiento de un tema que visibilizaba las diferencias que existían, a partir de 1946, entre los propios legisladores del peronismo en la Cámara de Senadores y con las filas opositoras al momento de acordar una resolución cercana a las demandas de provincialización. Finalmente, en 1951 se provincializan dos territorios nacionales: La Pampa y Chaco.⁷

Como señalamos previamente, durante el peronismo la modificación en la condición territorialiana fue pensada gradualmente. En este sentido, el Primer Plan Quinquenal preveía actuar en torno al mejoramiento jurídico-político (mediante las instituciones estatales) y material (a través de obras públicas, fomento de la higiene, instrucción y asistencia social) sin establecer directamente la provincialización y, al menos discursivamente, se definía un programa de incorporación de los territorios nacionales.⁸ En la década del cincuenta (1951, 1953 y 1955), con avances, retrocesos y dispares criterios de orden institucional y político, desde el Ejecutivo nacional y con la intervención de representantes políticos en ambas Cámaras se concretaron las primeras disposiciones vinculadas al tratamiento de las demandas provincialistas (Arias

⁶ Este aspecto fue reforzado por los artículos 9° y 10° de la ley de provincialización bajo el N° 14037.

⁷ Es necesario señalar que el proceso de provincialización a instancias del peronismo contemplaba a Misiones en 1953 y el resto de los territorios en 1955. La aplicación efectiva de la ley que provincializaba a Chubut, Formosa, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz no se concretó por el golpe de Estado de septiembre de 1955. En Ruffini y Blacha, (2013).

⁸ Primer Plan Quinquenal. Capítulo 1: política. Sección 5, Territorios Nacionales. Biblioteca del partido Peronista, "Rodolfo de Diego", Santa Rosa, p. 30. Un examen específico de este aspecto puede consultarse en Ruffini, (2005).

Bucciarelli, 2010, pp. 118 y 122).⁹ El trabajo parlamentario visibilizó un complejo circuito de producción normativa y una voluntad legalista por parte del peronismo¹⁰. En los primeros días de julio de 1951 ingresaron a la Cámara Alta y Baja distintos proyectos de ley para introducir cambios el sistema electoral¹¹ y para reglamentar la figura de los representantes legislativos territorianos (con voz, pero sin voto). Finalmente, mientras se producía el tratamiento de la ley sobre la “Elección popular de gobernadores y régimen electoral municipal de los territorios nacionales” se sancionaba el proyecto de ley de provincialización de Chaco y La Pampa con el número 14037.¹²

En esta investigación sostenemos que un análisis del proceso provincialista resulta incompleto si eludimos las implicancias de las relaciones, alianzas y reacomodamientos políticos e identitarios desplegados por los actores en los espacios subnacionales y con el ámbito nacional.

En el territorio nacional de La Pampa la movilización social y política provincialista se reforzaba y mutaba con cada cambio de gestión presidencial y de los elencos parlamentarios. En 1949, en paralelo a la designación del comisionado nacional Juan Carlos Neveu¹³, en el ámbito legislativo se trataban una serie de leyes de interés territorial. En este clima de reactivación parlamentaria, los sectores movilizados de Chaco y La Pampa organizaban una campaña de recolección de firmas para suscribir un

⁹ Sobre los aspectos comunes y específicos de la relación entre peronismo y territorios nacionales es posible identificar algunas claves analíticas a partir del recorrido legal de los proyectos ingresados al Congreso Nacional.

¹⁰ Estos aspectos fueron estudiados por Juan Manuel Palacio (2020) en relación con la organización de la justicia laboral.

¹¹ La nueva ley electoral sería promulgada por la Cámara Alta el 18 de julio bajo el número 14032. Ley 14032, Sistema Electoral, 1951. Debates parlamentarios y texto definitivo. Disponible en: https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/debates/leyes_10001_20000.html

¹² Ley 14037 de provincialización de los territorios nacionales de Chaco y La Pampa, 1951. Debates parlamentarios y texto final. Recuperado en:

https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/debates/leyes_10001_20000.html

¹³ Juan Carlos Neveu fue un abogado nacido en La Pampa que ejerció su profesión en General Pico, una de las localidades más pobladas del territorio y de un importante desarrollo productivo y comercial. En las primeras décadas del siglo XX intervino en la organización metropolitana del Comité de la Juventud Pro-Autonomía y de la Junta provincialista; su participación en el campo de la política se registra en las filas del radicalismo como concejal en Santa Rosa (1924) e intendente en General Pico (1937 y 1942). Su acercamiento al peronismo se produce a partir de lazos amicales y contactos con dirigentes de primera línea del partido, en 1949, es designado comisionado nacional y convocará a las elecciones para la Convención Constituyente en 1951. Sin embargo, renunciará poco antes del inicio de la Asamblea y en su lugar se nombrará al Dr. Raúl R. Peláez quien inaugurará las sesiones. Neveu continuará su carrera profesional en el ámbito de la justicia como fiscal en La Plata (Asquini y Sapegno, 2002, p. 133.).

petitorio conjunto que sería presentado a la Presidencia¹⁴. La reedición de las estrategias de movilización de los comités provincialistas y la acción política vinculada a agrupaciones partidarias constituyeron rasgos de una cultura política propia (Berstein, 1997) que posicionó a los territorianos como protagonistas de un tipo de representación comunitaria identificada con un discurso que demandaba la modificación de un pasado de postergación en materia de derechos políticos (Barros, 2015).

A partir de las características jurídicas e institucionales de los territorios nacionales y a los acuerdos establecidos entre los sectores políticos, se advierte que la ampliación de derechos políticos presenta una serie de particularidades que exceden las condiciones demográficas o el desarrollo económico y material que preveía la legislación orgánica de estas jurisdicciones. En su lugar, adquieren relevancia las variables determinadas por las prácticas previas a la provincialización y la articulación con la formación de los cuadros políticos del peronismo. Como sostienen diferentes estudios, tanto en La Pampa como en Chaco la organización del partido peronista se nutrió de las experiencias previamente transitadas. En el caso del territorio nacional de Chaco el proceso se caracterizó por una mayor presencia gremial antes que de dirigentes con trayectoria política previa. En La Pampa la mayor parte del apoyo provino de los sectores medios y de trabajadores autónomos (Etchenique, 2003; Maggio, 2016; Alonso, 2015 y Leoni, 2016). Estas características moldearon los futuros proyectos constitucionales; ahora bien, previamente los territorios nacionales de Chaco y La Pampa debían pasar por una prueba política de peso. Por primera vez elegían representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo nacionales y, en el mismo acto, a los quince convencionales constituyentes para cada uno de los territorios provincializados (art. 3° y 4° de la ley 14037). Cabe recordar que los comicios se ajustaron a la ley electoral que reinstalaba el sistema de circunscripciones y acotaba la participación de las minorías políticas (De Privitellio, 2012; Ajmechet, 2017).

¹⁴ El 18 de junio se había concretado una audiencia pública en la Casa Rosada para escuchar las demandas de los territorianos. En ese encuentro, según señalan los estudios sobre la temática, se habrían sellado las alianzas entre la rama femenina del partido peronista -que impulsó una convocatoria para la recolección de firmas en La Pampa-, la rama sindical del partido peronista de Chaco y la presidencia de la Nación para avanzar en la provincialización de ambos territorios nacionales (Etchenique, 2003, pp. 139-140).

Si bien la decisión política de provincializar los territorios nacionales provino del peronismo, los resultados electorales para el partido no estaban garantizados, aún era necesario supervisar, movilizar y capitalizar la experiencia política existente en las nuevas provincias que, en un plazo de tres meses, luego de sancionada la ley 14037, debían definir la elección de los convencionales provinciales y la posibilidad de renovación del mandato peronista.

II. Modificaciones en el diseño institucional y en las formas de representación política

En el territorio nacional de La Pampa, una de las primeras señales del cambio político e institucional que precedió la provincialización fue la designación de un comisionado nacional de origen pampeano para conducir el tránsito de territorio a provincia. El nombramiento de Juan Carlos Neveu saldaba un reclamo que se remontaba a las primeras décadas del siglo XX, es decir, una mayor representación de funcionarios nativos en la administración local. El comisionado Neveu ocupará desde finales de 1949 un espacio clave en la organización de los cuadros políticos que conformarían el peronismo en la jurisdicción pampeana. El conocimiento de la realidad local, sumado a la experiencia en los movimientos provincialistas y la trayectoria política en cargos municipales desde las filas del radicalismo, hacían de Neveu un potencial representante del proyecto político y partidario del peronismo. Una vez dispuesto el armazón jurídico que habilitaba la provincialización, el comisionado convocaba a elecciones de convencionales constituyentes para la elaboración de la primera constitución provincial. El procedimiento de selección de los representantes se realizaba por decreto del Poder Ejecutivo Nacional y respetando la división de las quince circunscripciones que prescribía la ley electoral promulgada poco antes de la provincialización.

Los meses previos a las elecciones de autoridades y de representantes para la Asamblea Constituyente se caracterizaron por un intenso movimiento de las dirigencias locales y nacionales con el objetivo de definir los términos en los que se desarrollarían los comicios. Esta instancia permitiría también evaluar el impacto de la representación política del peronismo en una jurisdicción que por primera vez elegía autoridades provinciales y nacionales. Las tratativas e intentos de supervisar la incursión del partido

en la nueva provincia se reflejaban en los informes del interventor peronista en La Pampa, en la prensa y en los discursos de los funcionarios pampeanos que referenciaban las visitas de agentes ministeriales, como las de Juan Carlos Brusco del Ministerio de Asuntos Políticos, o la presencia del Ministro de Obras Públicas, el Gral. Juan Pistarini que iniciaba una gira territorial en la provincia.

Los dirigentes nacionales arribaban al espacio pampeano para reafirmar la presencia del Estado nacional con obras y planes de estímulo a la producción industrial. Sin embargo, el cometido más importante fue el despliegue de acciones destinadas a regular las prácticas electorales en los gremios y a controlar la distribución de cargos y funciones en las unidades básicas. Las giras ministeriales se desarrollaron en el marco de la empresa política de la reelección de Perón y las referencias a la gestión presidencial constituían una de las principales estrategias de los actores políticos locales y nacionales que recorrían el espacio pampeano. Los representantes del partido exaltaban una retórica reparatoria en materia de derechos que buscaba asegurar la impronta peronista en la conformación institucional provincial. La dimensión política del peronismo en el espacio pampeano no garantizaba o descontaba un acompañamiento electoral en la futura provincia y esta situación resultaba conocida para aliados y opositores. Por tanto, los esfuerzos de los dirigentes políticos del peronismo local se redoblaron y las denominadas segundas líneas (Rein, 2008; Rein y Panella, 2014) del partido que llegaban a La Pampa animaban a la población a refrendar una gestión presidencial que posibilitaría la ampliación de derechos políticos. Cabe destacar que, a nivel nacional, los preparativos electorales estuvieron rodeados de un tenso clima político donde no faltaron intentos de quebrar el orden institucional, como el levantamiento militar encabezado por el Gral. Benjamín Menéndez en septiembre de 1951, y ello devino en la aplicación del decreto presidencial de estado de guerra interno (García Sebastiani, 2006).

La elección de los convencionales constituyentes en La Pampa se concretó el 11 de noviembre de 1951 y se realizaron de forma unificada con los comicios de renovación del Poder Ejecutivo Nacional. Esta acción fue interpretada por los líderes opositores como una estrategia política para asegurar los resultados electorales presidenciales. El malestar en los prolegómenos de los comicios se reflejó en el desarrollo de la Asamblea

Legislativa y, especialmente, en el debate del proyecto constitucional donde la intervención electoral de la Unión Cívica Radical no contrarrestó la unanimidad de la representación peronista en la Convención Constituyente. Con la victoria electoral del peronismo que obtenía un 74% de votos sobre un total de 67.248 electores (Etcheniche, 2001, p. 144) se lograba la representación de la lista completa y el 23 de enero de 1952 se iniciaban las sesiones para dictar la primera constitución provincial.

El triunfo del oficialismo y la sensación de la tarea cumplida no fueron suficientes para minimizar la conflictividad interna en el peronismo pampeano. La primera señal de este clima convulso fue la partida del comisionado nacional Juan Carlos Neveu, máximo representante de Perón en la nueva provincia y quien se proclamaba “legítimo portador del mensaje presidencial”.¹⁵ El proceso constituyente que lideraba el oficialismo provincial transcurrió en un escenario político que discutía, negociaba y formulaba versiones *ad hoc* de los liderazgos que proponían, entre otros actores, los interventores peronistas encargados de monitorear los comicios de noviembre de 1951.¹⁶

La pretendida subordinación partidaria no fue lineal y requirió de la supervisión de los funcionarios nacionales enviados para organizar y ajustar las demandas de los sectores intervinientes en el proceso de organización del novel Estado provincial. Esta situación se reflejó en el controvertido accionar del interventor del partido, Zacarías Azar, quien encabezó una rigurosa tarea de vigilancia de la dirigencia local, especialmente, de los que ocupaban espacios de poder en representación del peronismo y contaban con una experiencia política previa. El interventor peronista calificaba a estos sectores como “conversos” que abrazaban débilmente la doctrina del partido (Moroni, 2018).

Para lograr el dominio de la escena política local Azar proponía implementar mecanismos de disciplinamiento y un seguimiento cotidiano tanto de las prácticas como de los discursos que diferentes actores políticos pronunciaban en nombre del partido y de Perón. A pocos días de los comicios de noviembre de 1951, el interventor enviaba un comunicado de carácter reservado al ministro del Interior, Miguel A. Borlenghi, donde

¹⁵ Archivo General del Poder Ejecutivo de La Pampa (en adelante AGP), República Argentina, Ministerio del Interior, Boletín Oficial Informativo del Territorio de La Pampa, diciembre de 1949, pp.2-6.

¹⁶ Un estudio sobre los interventores del peronismo en Quiroga, 2017.

explicaba que, a pesar de los resultados favorables al peronismo, existía una escasa subordinación de los cuadros políticos y una reacción adversa de las corporaciones industriales, asociaciones educativas y agrícola-ganaderas. El informe iniciaba con una advertencia a las autoridades nacionales sobre la situación política local y las críticas apuntaban a las autoridades del partido que, según el interventor, representaban “una burla a nuestro querido Presidente y a nuestra abnegada Evita, como así también a todos los Peronistas de La Pampa”.¹⁷

El trasfondo de la comunicación reservada con el ministro del Interior revelaba el conflicto intrapartidario que existía en la etapa formativa del peronismo local. El reporte incluía un detalle del desempeño de funcionarios jerarquizados de la provincia y la acusación más grave apuntaba al comisionado Juan Carlos Neveu, a quien responsabilizaba de rodearse de dirigentes políticos y sindicales opositores. La tarea de vigilancia que desplegaba el interventor estaba motivada en el tipo de distribución de funcionarios de origen radical en el ejecutivo provincial y municipal. El informe daba cuenta del peligro de los denominados “conversos” y solicitaba la mediación de la superioridad partidaria nacional para desarticular las prácticas de los funcionarios locales que no comulgaban con la doctrina peronista.

En línea con las acusaciones sobre los titulares de la administración y gobierno de la futura provincia, las críticas sobre el Jefe de Policía reforzaban la incertidumbre sobre la orientación política de las primeras líneas de gobierno local. Además, se trataba de un funcionario responsable de recopilar información sobre las prácticas políticas de los opositores en los municipios pampeanos. Azar declaraba que la máxima autoridad policial actuaba bajo las órdenes del comisionado Neveu y afirmaba que ambos, desdibujaban el verdadero estado de situación del partido en la provincia.

Los cuestionamientos a la adhesión política y al ideario peronista fue una descripción repetida tanto en los informes enviados a los órganos partidarios como en la prensa partidaria que advertía sobre el peligro de los catalogados como advenedizos. Los funcionarios del partido animaban a la denuncia y al compromiso público con la doctrina, para ello, la prensa partidaria se transformaba en un importante recurso para

¹⁷ Archivo General de la Nación, Fondo Ministerio del Interior, Secreto, Confidencial y Reservado, 1952, caja 117, exp. núm. 094, Santa Rosa, 30 de noviembre de 1951.

la detección de sectores antagonistas. Así, por ejemplo, en el Diario 17 de Octubre, uno de los dos órganos de difusión del partido en La Pampa, los titulares daban cuenta de la peligrosidad de los opositores y más aún de los que integraban las propias filas. En forma cotidiana, la prensa local publicaba extensos editoriales y titulares acerca de la fragilidad del proceso de conformación del partido en el universo pampeano y al mismo tiempo, especificaban las consecuencias de los actos de deslealtad.¹⁸

En la apertura de sesiones de la Convención Constituyente, realizada el 22 de enero de 1952, el comisionado interino Raúl Ricardo Peláez que reemplazaba al cuestionado Neveu, destacaba el significado histórico de un proceso político que proclamaría una constitución provincial orientada “en el sentido justicialista que inspira todos los actos de este patriótico gobierno del general Perón en su triple aspecto político, social y económico”.¹⁹ La lista ganadora del peronismo marcaba el rumbo político que seguiría el debate sobre el diseño normativo e institucional en la nueva provincia y en estas condiciones, el 29 de enero de 1952 los legisladores peronistas reunidos en la Asamblea Constituyente sancionaban la primera constitución provincial.

Los vertiginosos cambios en el diseño institucional provincial formaban parte de las prácticas electorales y de los mecanismos de representación política que introdujo el peronismo. Así, por ejemplo, la ley de partidos políticos se orientaba al control de las fuerzas en competencia electoral con el objeto de contener la conflictividad intrapartidaria, evitar faccionalismos y minimizar los efectos de la coalición electoral de los partidos opositores al peronismo (De Privitellio, 2006). Una serie de transformaciones jurídicas de alto impacto político fortalecieron una identidad y unidad partidaria propia. En el caso de la ley electoral de 1951, su puesta en práctica fue clave para definir la representación política del peronismo en instancias legislativas, incluidos los territorios nacionales que obtuvieron bancas en la Cámara de Diputados, aunque sin

¹⁸ Entre los titulares del órgano de prensa partidario se podían leer los siguientes titulares: “Más lealtad compañeros”, “Las conciencias limpias no tiemblan”; “Un médico oligarca infiltrado en las filas del peronismo local”; “Contrarios a Perón que deben renunciar”; “A todos estos seguiremos combatiendo pese quien pese caiga quien caiga”; “Serán castigados”; “Los peronistas todos deben unirse”. *Diario 17 de Octubre*, marzo-diciembre 1948, Santa Rosa, La Pampa.

¹⁹ República Argentina, Convención Constituyente de la Provincia Eva Perón, enero de 1951, Buenos Aires, 1953, Decreto N° 1.286, convocatoria de la Convención Constituyente, 22/01/1952, p. 23.

posibilidad de voto²⁰. Como mencionamos, la ley 14037 ingresó en la Cámara de Senadores en el momento en que se trataba la ley electoral en la Cámara de Diputados y a pocos meses de las elecciones nacionales de 1951. La posibilidad de sumar un mayor número de representantes en el parlamento a partir de la provincialización de dos territorios nacionales podría interpretarse como una estrategia más en el juego político previo a las elecciones. Sin embargo, es preciso marcar que el peronismo ya poseía mayoría en ambas Cámaras y como explicamos antes, la situación de adhesión al partido en las futuras provincias no resultaba una certeza *a priori*. Es posible ratificar que los efectos de la ley electoral de 1951 y el inicio de las provincializaciones impactaron en la representación política y en el diseño institucional en las provincias que iniciaron procesos constituyentes. Así, por ejemplo, en el ex territorio chaqueño, la Convención quedó formada por siete hombres provenientes del sector político del peronismo y ocho del sector gremial (Maggio, 2016; Rodas, 2020). Las investigadoras Leoni y Solís Carnicer (2015) sostienen que, la CGT local mantenía un papel preponderante dentro del proceso y se refieren a la intervención del ministro Subiza como el responsable de gestar el proyecto que finalmente se presentó en la convención. En este sentido, la característica distintiva del proceso político que atravesó La Pampa fue el tipo de representación prevista para la conformación del cuerpo legislativo (Alonso, 2014). En Chaco, la integración fue por mitades correspondientes a “representantes del pueblo y la otra mitad, por representantes de las asociaciones profesionales (artículo 33º)” y en el caso pampeano, el componente corporativo estaba ausente (Leoni y Solís Carnicer, 2015; Rodas, 2020).

A partir del análisis de los debates constituyentes de ambas provincias es posible identificar un discurso común y en algunos tramos la retórica se vuelve reiterativa. Sin embargo, como veremos en el siguiente apartado, no faltaron diferentes registros discursivos que, en el caso de la provincia Eva Perón, procuraron reconfigurar los vínculos entre los intereses partidarios y la cultura política local.

²⁰ En este punto, algunos estudios sostienen que esta fue la primera acción política que anticipó las provincializaciones (Ajmechet, 2012).

III. ¡Convócase a la Convención!: las deliberaciones constituyentes en la nueva provincia

La Convención Constituyente pampeana repetía la modalidad de funcionamiento de las sesiones de la Convención Nacional de la reforma constitucional de 1949. El respeto de los principios doctrinarios del partido se reflejaba en las sesiones destinadas a homenajear al presidente y a su esposa, a la Confederación General del Trabajo y a los constituyentes de 1853 y 1949. El lenguaje político de los constituyentes se anclaba en un registro emocional y se nutría de una relación paternalista que reforzaba una deuda de origen con la pareja presidencial (Balbi, 2007). Los representantes de las tres ramas del partido que integraban la Convención Constituyente aludían a un proyecto de perfeccionamiento de la *Nueva Argentina* según los principios económicos, sociales y políticos propios de la doctrina justicialista. En la sesión de clausura, el presidente del cuerpo deliberativo destacaba “esta Constitución, al estar informada de los principios y postulados del Justicialismo, asegura el bienestar y la felicidad a todos los habitantes de la provincia e incorpora en sus disposiciones la doctrina filosófica, política y jurídica económica más moderna”.²¹ Los fundamentos ideológicos que esgrimían los convencionales evocaban sentimientos e ideas que legitimaban las acciones políticas. Los recursos semánticos y estilísticos utilizados en la Convención Constituyente representaban una herramienta explicativa para referirse a la unidad del partido y al denominado componente inconsciente de la política moderna (Balbi, 2007; Quiroga, 2008; Moroni, 2018). Las deliberaciones anunciaban el comienzo de una etapa que incorporaba los “conceptos revolucionarios de la Constitución Nacional Justicialista”.²²

La Constitución de la provincia Eva Perón establecía que el Poder Legislativo se conformaría a partir de la elección de “ciudadanos de la provincia” (art. 33) a diferencia de su contraparte chaqueña que institucionalizaba la representación corporativa al sostener: “la otra mitad de los representantes será elegida por los ciudadanos que pertenezcan a las entidades profesionales que rigen por la ley nacional de asociaciones profesionales, debiendo estar integrada la lista de candidatos como miembros de dicha

²¹ República Argentina, Convención Constituyente de la Provincia Eva Perón, 29 enero 1952, Buenos Aires, 1953, p. 117.

²² Esta condición no impidió a los convencionales introducir disposiciones en el texto constitucional que se apartaban del ejemplo constitucional del '49, especialmente, en el ámbito judicial.

entidad”.²³ Según prescribía el texto constitucional los afiliados a los gremios votaban por los diputados de la lista de los partidos políticos y la portación del carnet sindical los habilitaba para elegir los representantes de las asociaciones gremiales (Etchenique, 2003, p. 58). En La Pampa fue el sector político el que monopolizaba la Asamblea y las discusiones se inclinaban hacia el tipo de representación en los órganos de gobierno, específicamente, en el ámbito municipal (Alonso, 2014). Un ejemplo de ello fue el debate en que protagonizaron los convencionales pampeanos con motivo de la modalidad de designación o elección del intendente de las ciudades capitales, la propuesta que llegaba al debate de la convención se inclinaba por la designación por parte del gobernador del ejecutivo municipal. Sin embargo, los representantes pampeanos procuraron no ceder el tipo de procedimiento electivo que tuvo vigencia en las elecciones de la autoridad municipal durante la etapa territorialiana. Como explica Etchenique (2003), las tratativas ante el ministerio de Asuntos Políticos para revertir la designación del intendente fueron rechazadas. A pesar de ello, los convencionales se alinearon tras la pretensión de no perder las atribuciones representativas. Se trataba de no apartarse del piso de derechos que poseían los habitantes del ex territorio nacional de La Pampa.

El procedimiento que activaba el diseño institucional y normativo de la nueva provincia proseguía con los comicios previstos para el 12 de abril de 1953 destinados a elegir autoridades provinciales (gobernador, vicegobernador y diputados provinciales) y nacionales (diputados y senadores nacionales). Como única fuerza política que intervino en las elecciones, el peronismo obtuvo 55.935 votos y consagró a Salvador Ananía como el primer gobernador electo de la etapa provincial.²⁴ La abstención del radicalismo determinó una composición de la Cámara de Diputados, en la que el peronismo se reservó la totalidad de las bancas correspondientes a las 21 circunscripciones en las que se dividió la provincia. De esta forma, se consagraba en la práctica el principio de unanimidad que preveía la ley 14032.

²³ Artículo 33°, Constitución de la Provincia Eva Perón. Anales de Legislación Argentina, Tomo XII B, Buenos Aires: Editorial La Ley Bs As, p. 1735.

²⁴ Salvador Ananía capitalizaba una trayectoria institucional previa como Secretario de la Gobernación y funcionario del área económica durante la gestión del comisionado Peláez. En esta primera elección el peronismo obtuvo 87,9% de los votos y el padrón totalizaba 83.155 votantes. AHP, Fondo Gobierno, 1952, febrero-diciembre, Caja 143, E5B1, Nota N° 5818 y República Argentina, Provincia Eva Perón, Junta Electoral Nacional, Acta del escrutinio definitivo y proclamación de autoridades electas en las elecciones nacionales y provinciales del 12 de abril de 1953.

Entre 1951 y 1955, el peronismo se constituyó en la mayoría legislativa que gobernaba a la nueva provincia argentina. El recrudecimiento del conflicto entre peronistas y antiperonistas en el plano nacional repercutió en el ámbito local donde la conducción política procuraba evitar el disenso en las filas del partido y entre los miembros de la burocracia estatal. En 1953, el gobernador Salvador Ananía implementó uno de los primeros decretos en esta dirección, a partir de una circular pública del presidente de la Nación donde se prescribían las condiciones para las designaciones de personal y el ingreso a la administración pública pampeana. En la inauguración del período legislativo de 1953, Ananía anunciaba el programa de gobierno para una provincia justicialista y solicitaba la cooperación de todos los poderes de Estado para conducir el proceso de gobernabilidad (Moroni, 2018). El mandatario prefiguraba un nuevo ciclo en la historia institucional de la provincia y adelantaba que su gestión priorizaría a los “hombres surgidos por el movimiento peronista”.²⁵ Una etapa que finalizará con el golpe de estado del 16 de septiembre de 1955, sólo dos años después de la conformación de la provincia Eva Perón. El interventor designado por el gobierno de facto depositó en manos del presidente de la Comisión Investigadora a cargo del abogado Alfonso Corona Martínez una exhaustiva revisión de las actuaciones de funcionarios provinciales y municipales de alto rango, así como del personal de las distintas reparticiones. Este cambio de rumbo se coronó con la Proclama del 27 de abril de 1956 del gobierno de facto que trataba de eliminar toda huella del peronismo en la arquitectura constitucional e institucional provincial. Es así como se retornaba a un punto de inicio y se vuelve a convocar a una Convención Constituyente para sancionar una constitución en las provincias a las que el peronismo había otorgado el estatus provincial. Finalmente, el golpe de gracia fue el decreto que determinaba el cambio de nombre de las provincias Eva Perón y Presidente Perón por el que poseían en la etapa territorialiana: Chaco y La Pampa.

²⁵ Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, Año 1953, República Argentina, Provincia Eva Perón, 1º Reunión, Sesión Preparatoria, 04/06/1953, pp.6 -7.

IV. Conclusiones

En este artículo examinamos las características del proceso de conformación provincial del ex territorio nacional de La Pampa a partir del diseño institucional y normativo implementado en la provincia Eva Perón. Estos cambios se formalizaron en el contexto de las políticas de ampliación de derechos del peronismo y se materializaron a partir de una batería de reformas en el sistema electoral y político a nivel nacional. En primer lugar, los territorianos accedieron al derecho a elegir representantes parlamentarios a partir de la reforma de la ley electoral 14032 de 1951 y, seguidamente, se habilitaron los mecanismos institucionales para dar inicio al proceso de provincialización. En el caso de pampeano, la coalición de fuerzas políticas que lideró la formación del partido peronista reconocía diversos orígenes, experiencias y prácticas políticas. La conducción partidaria se ocupaba de contener la dispersión de intereses sectoriales y de monitorear las primeras tensiones en la formulación de propuestas de candidatos para la nueva estructura de gobierno provincial. La rotación de funcionarios enviados desde el Consejo Partidario evitaba el predominio de un sector y mantenía movilizados a los dirigentes locales que intentaban construir una carrera en la burocracia provincial. La intervención política que ejercía el peronismo en La Pampa procuraba la aprobación de leyes y decretos imbuidos en la doctrina del partido, sin embargo, la principal dificultad que enfrentaba la mayoría oficialista fue el reclutamiento de funcionarios para las instituciones de gobierno.

Como vimos, a partir de la puesta en marcha del armazón jurídico de la reforma constitucional nacional de 1949 y de la ley de provincialización del territorio nacional de La Pampa en 1951, el comisionado nacional Juan Carlos Neveu, habilitaba la elección de los convencionales constituyentes para la nueva provincia. Las transformaciones normativas e institucionales formaban parte de las prácticas políticas y de los mecanismos de representación que desarrolló el peronismo en el contexto nacional. Sin embargo, no debemos perder de vista las estrategias de resistencias, los ámbitos de disputa e iniciativas destinadas a mantener derechos y atribuciones que poseían los territorianos en la etapa precedente. Un ejemplo de ello fue el debate que protagonizaron los constituyentes sobre la elección o designación en el ejecutivo

municipal, la incorporación de instituciones en materia judicial o el debate acerca del nombre de la provincia. Sostenemos que un análisis de los supuestos y no siempre explicados esquemas de unanimidad o de verticalidad de las heterogéneas líneas políticas que integraron el partido visibiliza el componente ideal de esta configuración discursiva del peronismo en los espacios provincializados. No cabe duda que la compleja relación que establece una sociedad que se construía como provincia con el peronismo ingresando en todos los niveles de la estatidad debe ser analizada a partir de la problematización de las prácticas de los actores y enfocando la atención en los mecanismos de adaptación y negociación del ideario de la *Nueva Argentina*.

Bibliografía

- ACHA, Omar y QUIROGA, Nicolás (2009) “La normalización del primer peronismo en la historiografía argentina reciente”, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, Vol. 20, N° 2, 2009, pp. 7- 34.
- AELO, Oscar (2010) “Introducción”, en Aelo Oscar (comp.) *Las configuraciones provinciales del peronismo. Actores y prácticas políticas, 1945- 1955*, La Plata: Instituto de Cultura de la provincia de Buenos Aires.
- AJMECHET, Sabrina (2012) “La ciudadanía política durante el primer peronismo: el caso de las provincializaciones” ponencia presentada en VII Jornadas de Historia Política, 6 y 7 de septiembre de 2012, Universidad Nacional del Centro, Tandil, Buenos Aires.
- AJMECHET, Sabrina (2017) “La ley electoral de 1951. De la representación a la encarnación”, *Revista Estudios Sociales*, 52, pp. 35-63.
- ALONSO, Fabio (2014) “La formación de la provincia Eva Perón. Entre el reconocimiento de derechos y la estrategia política”, en Mases, Enrique y Zink, Mirta (edits.), *En la vastedad del “desierto” patagónico... Estado, prácticas y actores sociales (1884-1958)*, Rosario: Prohistoria Ediciones; Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa, pp. 61-89.
- ALONSO, Fabio (2015) *El peronismo en La Pampa. Conformación partidaria y construcción estatal 1945-1955*. Rosario: Prohistoria.

- ARIAS BUCCIARELLI, Mario (2008) “El Peronismo clásico y los excluidos de la ley Sáenz Peña. Aportes para un debate desde los Territorios Nacionales, *Avances del Cesor*, (6), 27-41.
- ARIAS BUCCIARELLI, Mario (2010) “Tensiones en los debates parlamentarios en torno a la provincialización de los Territorios Nacionales durante el primer peronismo”, *Revista Quinto Sol*, 14, pp. 103-124. Recuperado de: <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/26>
- ARIAS BUCCIARELLI, Mario y JENSEN, Silvina (2008) “La historiografía de los Territorios Nacionales: un campo en construcción”, *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti»*, Córdoba (Argentina), 8(8), pp. 183-200.
- ASQUINI, Norberto y SAPEGNO, Matías (2002) *Biografías pampeanas*. Buenos Aires: Ed. del autor.
- ASQUINI, Norberto (2014) “¿“Revolución social” desde arriba o desde abajo? Peronismo y sindicalización en La Pampa (1944-1948)” en Mases, Enrique y Zink, Mirta (edits.), *En la vastedad del ‘desierto’ patagónico.... Estado, prácticas y actores sociales (1884-1958)*, Rosario: Prohistoria – EdUNLPam, pp. 191-208.
- BALBI, Fernando (2007), *De leales, desleales y traidores. Valor moral y concepción de política en el peronismo*. Buenos Aires: Antropofagia.
- BARROS, Mercedes (2015) “Derechos que sujetan, sujetos de derecho bajo el primer peronismo”, *Revista Estudios Sociales*, 47(1), 93-128.
- BECK, Hugo (2009) “Dos conflictivos procesos formoseños: la organización del peronismo local y la autonomía provincial”. En: Noveno Congreso Nacional de Ciencia Política, Santa Fe, Universidad Católica de Santa Fe, agosto de 2009. Publicado en CD
- BECK, Hugo (2012) “Origen del peronismo formoseño y autonomía provincial. 1946-1955” en Leoni, María Silvia y Solis Carnicer, María del Mar (comps.) *La política en los espacios subnacionales. Provincias y Territorios en el Nordeste Argentino*, Rosario, Prohistoria, pp. 221-235.

- BERSTEIN, Serge (1997). “La Cultura Política”, en RIOUX y SIRINELLI, *Por una Historia Cultural*. París: Seuil, pp. 389-405.
- BONA, Aixa y VILABOA, Juan (2007) *Las formas de la política en la Patagonia. El primer peronismo en los Territorios Nacionales*. Buenos Aires: Biblos.
- DE PRIVITELLIO, Luciano (2006) “El peronismo y las elecciones: la búsqueda de la unanimidad y la tradición electoral argentina”, *Ciencias Sociales, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales*, 64, pp. 26-27.
- DE PRIVITELLIO, Luciano (2012) Las elecciones entre dos reformas:1900-1955, en Sabato, Beatriz; Ternavasio, Marcela; De Privitellio, Luciano y Persello, Virginia, *Historia de las elecciones en Argentina*, Buenos Aires: El Ateneo, pp. 135-213.
- DEVOTO, Fernando (2014) “Para una reflexión en torno al golpe del 4 de junio de 1943”, *Estudios Sociales, Revista Universitaria Semestral*, 46, UNL, pp. 171- 186.
- Etchenique, Jorge (2003) “La etapa final de la provincialización” en Etchenique, Jorge, *Pampa Central. Movimientos provincialistas y sociedad global. Segunda parte (1925-1952)*, Santa Rosa: MCE, Subsecretaría de Cultura.
- FAVARO, Orieta (1996) “Realidades contrapuestas a los estados provinciales. Los Territorios Nacionales, 1884-1955”, *Realidad Económica*, IADE, Buenos Aires, pp. 79-96.
- FAVARO, Orieta y ARIAS BUCCIARELLI, Mario (2001-2002) “Pensar el peronismo desde los territorios nacionales. El caso de Neuquén, 1943-1955”, *Cuadernos del Sur*, no. 31 y 32, UNS, Bahía Blanca, pp. 85-102.
- GARZÓN ROGE, Mariana (2014) “El primer peronismo desde el interior del país: reflexiones a partir de una experiencia de investigación”, *Estudios Sociales*, 46, pp. 279-296.
- GARZÓN ROGE, Mariana (2019) “De enigma a paradoja. Reensamblar la política de los primeros peronistas (1945- 1955)”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravgnani*, 51. Recuperado de: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/boletin/article/view/6584>.

- GARCÍA SEBASTIANI, Mariana (2006) "Radicales y socialistas en la Argentina peronista: (1946-1955)" en García Sebastiani, Mariana (ed.) *Fascismo y antifascismo. Peronismo y antiperonismo. Conflictos políticos e ideológicos en la Argentina (1930-1955)*, Madrid: Iberoamericana, pp. 195-228.
- GIRBAL BLACHA, Noemí (2013) "Formosa en tiempos del peronismo histórico (1943-1955). ¿Quién es quién en la gubernamentalidad de un territorio de frontera?", *Historia Caribe*, VIII, N° 23, pp 21-53.
- LEONI, María Silvia (1992) "Los comienzos del Chaco provincializado, 1951-1955", Resistencia, *Instituto de Investigaciones Geohistóricas*, pp. 7-38.
- LEONI, María Silvia y SOLIS CARNICER, María del Mar (2012), "Introducción", en Leoni, María Silvia y Solis Carnicer, María del Mar (comps.) *La política en los espacios subnacionales. Provincias y Territorios en el Nordeste Argentino*, Rosario, Prohistoria, pp. 11-20.
- LEONI, María Silvia y SOLIS CARNICER, María del Mar (2015) "Peronismo, diseño institucional y centralización política. Un análisis a partir de dos espacios subnacionales argentinos: Corrientes y Chaco (1946-1955)", *Iberoamericana*, XV (60), pp. 61-79. Recuperado de: <https://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/view/319>
- LEONI, María Silvia (2016) "Construcción estatal y participación política en los márgenes de la argentina: la región chaqueña entre el territorio nacional y la provincia", *Boletín Americanista*, 1(72), pp. 51-69.
- LÓPEZ, Ignacio (2019) "Nuevos horizontes para la Constitución argentina: Tres propuestas de reforma de profesores de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (1930-1950)", *Revista Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, 11(3), pp. 348-380. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3373/337361210003/index.html>
- MAEDER, Ernesto (2001) "La política sobre los territorios nacionales durante la etapa peronista 1946-1955", en XI Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia, Córdoba.

- MACOR, Darío y TCACH, César (2003) “El enigma peronista”, en Macor, Darío y Tcach, César (eds.) *La invención del peronismo en el interior del país*, Santa Fe: UNL, pp. 5-31.
- MAGGIO, Mayra (2016) “El peronismo en el Chaco. Una aproximación a sus orígenes”, en Leoni, María Silvia y Solis Carnicer, María del Mar (comps.) *La política en los espacios subnacionales. Provincias y Territorios en el Nordeste Argentino*, Rosario, Prohistoria, pp. 235-253.
- MELÓN PIRRO, Julio César y QUIROGA, Nicolás (2014) (comps.). *El peronismo y sus partidos. Tradiciones y prácticas políticas entre 1946 y 1976*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- MORONI, Marisa (2017) “¿Una justicia nueva para una provincia nueva? Contexto institucional y lógica partidaria en la reorganización del Poder Judicial en la provincia Eva Perón (1951-1955)”, *Revista Paginas*, 9, pp. 149-174. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6127006>
- MORONI, Marisa (2018) “El deber de ser y la importancia de parecer: la denuncia de desacato durante el peronismo en La Pampa (1951-1955)”, en Moroni, Marisa; Casullo, Fernando y Carrizo, Gabriel (edits.) *Justicia, seguridad y castigo. Concepciones y prácticas cotidianas en Patagonia (1884-1955)*, Rosario: Prohistoria, pp. 79-94.
- PALACIO, Juan Manuel (2010) “El primer peronismo en la historiografía reciente: nuevas perspectivas de análisis”, *Iberoamericana*, X (39), pp. 255-265.
- PALACIO, Juan Manuel (2020) *Demandando al capital. El peronismo y los tribunales del trabajo en la Argentina*, Buenos Aires: Prohistoria – UNGS.
- QUIROGA, Nicolás (2008) “Las Unidades Básicas durante el primer peronismo. Cuatro notas sobre el Partido Peronista a nivel local”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. 2008. Recuperado de: <http://nuevomundo.revues.org/30565>.
- QUIROGA, Nicolás (2017) “La organización del territorio: los interventores y el Consejo Superior Peronista, 1947-1955”, *Prohistoria*, 27, pp. 55-77.

- RAFART, Gabriel y MASES, Enrique (eds.) (2003), *El peronismo desde los territorios a la Nación. Su historia en Neuquén y Río Negro, 1943-1958*, Neuquén: EDUCO.
- RAFART, Gabriel (2014), "Cuando los trabajadores van al Juzgado: notas sobre criminalización y judicialización del mundo obrero afincado en la Patagonia", en Mases Enrique y Zink, Mirta (eds.), *En la vastedad del 'desierto' patagónico.... Estado, prácticas y actores sociales (1884-1958)*, Rosario: Prohistoria- EdUNLPam, pp. 137-152.
- REIN, Raanan (2008) "Los hombres detrás del Hombre: la segunda línea de liderazgo peronista", *Araucaria*, 19. pp. 78-92.
- REIN, Raanan (2009) "De los grandes relatos a los estudios de 'pequeña escala': algunas notas acerca de la historiografía del primer peronismo", *Temas de Historia Argentina y Americana*, XIV, pp. 133- 165.
- REIN, Raanan y Panella, Claudio (2014) *La segunda línea. liderazgo peronista 1945-1955*, Buenos Aires: Pueblo Heredero-Eduntref.
- RODAS, Matías (2020) "El artículo 33° de la constitución de la provincia Presidente Perón (1951-1955). Doble voto sindical: orígenes y puesta en práctica", *PolHis*, 13(25), pp. 189-214.
- ROSANVALLON, Pierre (2020), *El siglo del populismo. Historia, teoría, crítica*. Traducción de Irene Agoff, Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- RUFFINI, Martha (2005) "Peronismo, territorios nacionales y ciudadanía política. Algunas reflexiones en torno a la provincialización", *Revista Avances del Cesor*, V (5), pp. 132-148.
- RUFFINI, Martha (2007) *La pervivencia de la República posible en los territorios nacionales. Poder y ciudadanía en Río Negro*. Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Quilmes.
- RUFFINI, Martha (2012) "Perón habla a los territorios". La creación de nuevas provincias argentinas en el discurso estatal (1946-1955)", *Revista de Historia Iberoamericana*, N° 2, Vol. 5, pp. 62-81.
- RUFFINI, Martha y BLACHA, Luis (2013) "La provincialización postergada de la Patagonia Argentina (1955-1958)", *Revista Temas y Debates*, 25, pp. 59-81.

Recuperado

en:

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-984X2013000100003&lng=es&tlng=es

TCACH, César (2014) “Estudios sobre peronismos provinciales: Un cambio en el régimen de preguntas”, *Estudios Sociales*, UNL, pp. 237- 241.

URQUIZA, Yolanda y ÁLVAREZ, Norma (2010) *Misiones. Entre la provincialización y la dictadura (1953- 1976)*, Posadas: EDUNAM, Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones.

ZIMMERMANN, Eduardo (2015) “Circulación de saberes jurídicos: el derecho administrativo y el estado en la Argentina, 1880-1930”. Recuperado de: https://www.academia.edu/4959507/Circulaci%C3%B3n_de_saberes_jur%C3%ADdicos_el_derecho_administrativo_y_el_estado_en_la_Argentina_1890_1930